



**DECRETO N°**

**. 0177 .**

**NEUQUÉN,**

**28 FEB 2025**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1541-M-2024, Alcance N° 2/2025 y la Solicitud N° 77967 – Serie D; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0229/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 8/2024, para la contratación de seguros para la Municipalidad de Neuquén, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 0124/2024 de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó la citada Licitación Pública N° 8/2024 a las firmas Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. y Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., y se aprobaron los correspondientes tenores de ambos contratos;

Que con fecha 01 de marzo de 2024 se suscribieron los respectivos contratos entre este Municipio y las adjudicatarias citadas precedentemente;

Que mediante las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima de los mencionados contratos y a través de la Cláusula 29° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/2024 se estableció que la Municipalidad de Neuquén tiene la opción de prorrogar los correspondientes contratos por igual periodo que la contratación original, debiendo notificar a las contratistas con una anticipación de treinta (30) días hábiles a la fecha de finalización de la relación contractual, teniendo además la Municipalidad la opción de ampliar el monto de los contratos en caso de producirse fluctuaciones en bienes y/o personas que se aseguren en el marco de dichas contrataciones;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dio curso a la Solicitud N° 77967 serie D, a fin de gestionar la prórroga de la contratación de las coberturas de seguros que resguarden la flota municipal de vehículos, maquinarias, equipos viales y de agua, equipos informáticos y electrónicos; roturas de cristales, los inmuebles y su contenido, sean propiedad de la Municipalidad o alquilados, seguros varios de Responsabilidad Civil, seguros para accidentes personales que aseguren la integridad de las personas que se encuentran en vínculo con el Municipio a través de las distintas actividades que éste lleva a cabo, seguro de accidente de riesgos del trabajo en el marco de lo estipulado por la Ley 24.557, sus decretos y normas reglamentarias, seguro de vida colectivo obligatorio y seguro de vida optativo (titular y cónyuge), para el personal de la



0177-25

Municipalidad de Neuquén, entre otros, todo ello por un plazo contractual de doce (12) meses, contemplando la opción de ampliación contractual;

Que en su nota de elevación, esa Dirección General fundamentó el pedido, mencionando que la contratación de las pólizas de seguros y el mantenimiento ininterrumpido de las coberturas que ellas ofrecen, resultan un factor importante en el desenvolvimiento de las numerosas actividades que este Municipio lleva adelante, constituyendo una protección a la integridad de sus bienes y otorgando una mayor seguridad jurídica, tanto para esta Administración como para los ciudadanos y agentes municipales que puedan llegar a verse implicados ante la hipotética existencia de siniestros;

Que agregó que por tal motivo, resulta necesario hacer uso de la prórroga establecida en la Cláusula 29° del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/2024, y en las cláusulas décima sexta y decima séptima de los Contratos suscriptos con las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS y PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., habiéndose notificado en tiempo y forma a las empresas mencionadas y habiendo éstas, prestado su conformidad, por lo que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro solicitó que se de curso a lo solicitado con pronto despacho;

Que finalmente, informó que respecto del renglón N° 12 de la Solicitud y con relación a la Cobertura de Accidentes de Riesgos del Trabajo (ART), se pueden producir fluctuaciones en la suma asegurada, atento a las variaciones que pudieran sobrevenir con los aumentos salariales entre otras modificaciones, afectando la suma asegurada, por lo que se deberá contemplar una posible ampliación del monto del renglón mencionado, en caso de ser necesario, de acuerdo con las previsiones de los contratos y del pliego de bases y condiciones antes mencionados;

Que a fojas 04 y 05 de las actuaciones, constan las notificaciones, remitidas dentro del plazo acordado, a las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. y PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., por medio de las cuales se les notificó que se haría uso de la opción de prórroga antes referida, habiendo las mencionadas firmas prestado su conformidad, acompañando las cotizaciones correspondientes;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 217/2025, que el gasto requerido se contempló en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2025, en la Imputación: 4-HA-1-1-0-1, Actividad: "Dirección y Coordinación", Partida Principal: "Servicios", la suma de \$ 235.347.846, y en la Imputación: 3-FR-1-1-0-3, Actividad: "Medicina Laboral", Partida Principal: "Servicios", la suma de \$ 2.621.289.505,57;

Que consecuentemente, comunicó que el monto total



0177-25

del mismo asciende a \$ 2.856.637.351,57, correspondiente a un período de doce meses, resultando la necesidad presupuestaria para el Ejercicio 2025 en la suma de \$ 2.380.531.126,31, y quedando la diferencia afectada al Ejercicio 2026, bajo la modalidad de preventivo futuro;

Que asimismo informó que se procedió a registrar la transacción preventiva PR 1326 – AA 152236;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, a través del Informe N° 41/2025, no realizando observaciones en relación a lo tramitado;

Que mediante Dictamen N° 040/2025, intervino la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 179/2025;

Que en virtud de lo dispuesto mediante Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en orden a lo previsto en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima del Contrato suscripto entre este Municipio y las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS y PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., el día 01 de marzo de 2024, en el marco de la Licitación Pública N° 8/2024, y conforme lo dispuesto en la Cláusula 29° del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, corresponde la emisión de la presente norma legal, autorizando y aprobando la prórroga de la contratación de seguros;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUEBASE** la prórroga de la contratación ----- de seguros para la Municipalidad de Neuquén, de las firmas: **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**, C.U.I.T. N° 30-50004946-0, por la suma total de pesos doscientos cuarenta y siete millones setecientos veintinueve con noventa y dos centavos (\$ 247.000.729,92) y **PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**, C.U.I.T. N° 30-68436191-7, por el importe total de pesos dos mil seiscientos nueve millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos veintiuno con sesenta y cinco centavos (\$ 2.609.636.621,65), de conformidad con las previsiones de la Cláusula 29° del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 8/2024 y de las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima de los Contratos suscriptos en el marco de la citada

0177-25

Licitación, con fecha 01 de marzo de 2024, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma Legal.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor de la Prórroga de Contrato obrante a fs. ----- 92/101 del Expediente OE N° 1541-M-2024- Alcance N° 2/2025, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el tenor de la Prórroga de Contrato obrante a fs. ----- 102/105 del Expediente OE N° 1541-M-2024, Alcance N° 2/2025, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma **PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**

**Artículo 4º) FACÚLTASE** al Subsecretario de Hacienda a suscribir las ----- prórrogas de contrato cuyos tenores se aprueban en los artículos 2º) y 3º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 6º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese las sumas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Hacienda a las ----- firmas **SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. y PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.** de la presente norma legal.

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN